

Protocolo de Respuesta del Personal ante ICE

Guía para el Personal de TRI en Programas de Cuidado Infantil de Oregón en Caso de Presencia de ICE en una Instalación

Si el programa cuenta con un Plan de Respuesta ante Emergencias relacionadas con ICE:

1. Siga el Plan de Respuesta a Emergencias del Centro de Cuidado Infantil.
2. Mantenga la calma y apoye al personal del centro de cuidado infantil en el cumplimiento de su plan y el cuidado de los niños.
3. Después de que los funcionarios de inmigración se hayan retirado del centro.
 - a. Los evaluadores de ERS pueden reprogramar o completar la evaluación si el programa lo solicita.
 - b. Educadores sustitutos, continúen cuidando a los niños hasta que el personal de la instalación los releve adecuadamente.
4. Notifique a su supervisor sobre el incidente.

Si la Instalación no cuenta con un Plan de Respuesta a Emergencias relacionado con ICE:

1. Sea cortés y no realice ninguna acción que pueda interpretarse como una interferencia con las funciones oficiales de un oficial.
2. Diga: "Entiendo que está aquí para hacer cumplir la ley de inmigración. Sin embargo, debo consultar con el director/propietario antes de proceder."
 - Comuníquese con el propietario o director de la guardería si no se encuentra en las instalaciones.
3. Informe a su supervisor. Interrumpa a su supervisor si está en una reunión o en una llamada. Si su supervisor no está en la oficina, avise a cualquier otro supervisor, o Director, etc. Esa persona le brindará orientación y apoyo según sea necesario.

Si los agentes de ICE NO tienen una orden judicial, citación u otro documento legal:

1. **Dile a los agentes de ICE:**
 - a. Estoy obligado/a a contactar a mi supervisor.
 - i. Comunícate con tu supervisor de inmediato.
 - ii. Si tu supervisor no está disponible, llama al Director del Centro al siguiente número **503-751-4027** o al Director de TRI Aquí esta su numero **503-838-8479**
 - b. No estás autorizado/a para brindar acceso ni compartir información sin una orden judicial, citación u otro documento legal.
 - c. **NO** permitas el ingreso a las instalaciones del programa de cuidado infantil.
 - d. Tu supervisor podrá darte instrucciones adicionales.



Si los agentes de ICE TIENEN una orden judicial, citación u otro documento legal:

2. Dígales a los agentes de ICE

- a. Estoy obligado/a a contactar a mi supervisor.
 - i. Contacta a tu supervisor de inmediato.
 - ii. Si tu supervisor no está disponible, llama al Director del Centro o al Director de TRI.
- b. Toma fotos de la orden judicial, citación u otro documento legal que presenten los agentes de ICE.
- c. Sigue las instrucciones de ICE mientras mantienes a tu supervisor en línea por teléfono.